

Boletín**Oficial**

de la provincia

de las Baleares

(Extraordinario)**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****REAL DECRETO**

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 13 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 21 de Abril y las de Senadores el día 5 de Mayo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
ANTONIO MAURA MONTANER

Oficial



Boletín

de las Baleares

de la provincia

(Extraordinario)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 13 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 31 de Abril y las de Senadores el día 5 de Mayo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las ordenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
ANTONIO MANUÉL MONTANER

Palacio de San Juan, Madrid, a 30 de Marzo de 1807